

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

MAÑANA

El resumen ejecutivo de la primera sesión que figura en el documento SC65 Sum. 1, es aprobado sin enmiendas. En el caso del resumen ejecutivo de la segunda sesión, que figura en el documento SC65 Sum. 2, bajo el punto 15, se añade a Botswana como miembro del grupo de trabajo. Con esa enmienda, el documento es aprobado.

5. Reglamento del Comité Permanente SC65 Doc. 5

El Comité adopta las enmiendas al Reglamento presentadas en el documento SC65 Sum. 1.

15. Celebración del primer Día mundial de la vida silvestre..... SC65 Doc. 15

El Comité toma nota del nombramiento de Botswana como Presidencia del Grupo de Trabajo.

20. Fomento de capacidad

20.1 Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES SC65 Doc. 20.1

El Comité toma nota del nombramiento de Australia como Presidencia del Grupo de Trabajo.

42. Elefantes

42.3 Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil SC65 Doc. 42.3

El Comité decide que el Grupo de Trabajo sobre el Mecanismo de Adopción de Decisiones establecido en la reunión SC64 deberá continuar su labor entre reuniones. También solicita que la Secretaría, en colaboración con el PNUMA, prepare un documento de antecedentes como se menciona en el párrafo 8 del documento SC65 Doc. 42.3, y que lo ponga a disposición del Grupo de Trabajo a más tardar en enero de 2015. Se pide a la Secretaría que informe posteriormente en la reunión sobre el contenido propuesto para el documento de antecedentes. Se invita al Grupo de Trabajo a que informe con relación a los avances realizados para la aplicación de la Decisión 16.55 en la reunión SC66.

42.4 Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II SC65 Doc. 42.4

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones para que examine la Resolución Conf. 10.9, a la vez que toma en cuenta la propuesta que figura en el documento CoP16 Doc. 73 (Rev. 1) y los comentarios de la Secretaría recogidos en este mismo documento. Este Grupo de Trabajo deberá presentar su informe al Comité en la reunión SC66 y su composición es la siguiente: Botswana (Presidencia), Camerún, Côte D'Ivoire, Estados Unidos, Kenya, Namibia, Níger, Reino Unido,

República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, la Alianza para la Conservación Mundial - IWMC, Environmental Investigation Agency, el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales, Humane Society International, Pro Wildlife, Safari Club International, la Sociedad Zoológica de Londres, Species Survival Network, la UICN, Wildlife Conservation Society y WWF.

42.5 Iniciativa para la protección del elefante (Botswana, Etiopía, Gabón, República Unida de Tanzania) SC65 Doc. 42.5

El Comité toma nota del informe oral presentado por Botswana y del documento proporcionado por los autores de la propuesta.

42.6 La prevención del comercio ilegal del marfil bajo el Artículo VII y por medio de internet..... SC65 Doc. 42.6 (Rev. 1)

El Comité toma nota del informe oral presentado por Filipinas y solicita que Chad y Filipinas desarrollen una propuesta para que esta cuestión sea examinada en la 17ª Conferencia de las Partes.

42.8 Existencias de marfil en Burundi SC65 Doc. 42.8

El Comité toma nota del informe oral presentado por Burundi y recomienda que dicho país considere la posibilidad de preparar una propuesta para que esta cuestión sea examinada en la 17ª Conferencia de las Partes.

42.9 Presentación de informes sobre el comercio y registro de elefantes asiáticos vivos..... SC65 Doc. 42.9

El Comité toma nota del informe oral presentado por Italia en nombre de la Unión Europea y acuerda que la Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, realice un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), en particular el comercio de elefantes vivos, en los Estados del área de distribución del elefante asiático y en otras Partes pertinentes y que informe sobre sus conclusiones en la reunión SC66.

26. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

26.1 Informe de la Secretaría..... SC65 Doc. 26.1

El Comité toma nota del contenido del documento SC65 Doc. 26.1 y de la presentación oral por parte de la Secretaría. Al mismo tiempo, el Comité acuerda que si las Islas Salomón desean reanudar las exportaciones de especímenes de *Tursiops aduncus* utilizando permisos emitidos en virtud del Artículo IV de la Convención, primero deberían comunicar a la Secretaría los detalles de la base utilizada para su dictamen de extracción no perjudicial (DENP). Con relación a *Pericopsis elata* de la República Democrática del Congo, el Comité alienta a este país a que comunique a la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, su cupo de exportación anual para 2015 a partir de los informes de gestión de existencias que han sido transmitidos a la administración forestal nacional y que presente su proceso para la formulación del DENP en la 22ª reunión del Comité de Flora.

El Comité apoya la recomendación que figura en el párrafo 13 del documento y acuerda que si la República Islámica del Irán desean reanudar las exportaciones de especímenes de *Huso huso* utilizando permisos emitidos en virtud del Artículo IV de la Convención, primero debería comunicar a la Secretaría los detalles de la base utilizada para su dictamen de extracción no perjudicial.

El Comité hace suyas las recomendaciones que figuran en el Anexo del documento SC65 Doc. 26.1 con el añadido de un párrafo vi) para *Tridacna deresa* y para *Tridacna crocea*, *T. gigas*, *T. maxima* y *T. squamosa* estableciendo que "La Secretaría debería emitir una Notificación a las Partes indicando que actualmente no existe cría en granjas o en cautividad de las especies de *Tridacna* en las Islas Salomón y que, hasta nuevo aviso por parte de la Secretaría, las Partes no deberían autorizar la importación de especímenes con este origen procedentes de las Islas Salomón".

El Comité toma nota de que la Secretaría redoblará sus esfuerzos para poner a disposición una base de datos totalmente funcional con las acciones emprendidas en el marco del Examen del Comercio Significativo.